## NORMAS COMPLEMENTARIAS DE LA FACULTAD DE BIOLOGÍA A LA NORMATIVA DE LA UNIVERSIDAD DE SALAMANCA SOBRE MOVILIDAD INTERNACIONAL DE ESTUDIANTES

- 1. Para disfrutar de una beca de movilidad internacional, los alumnos de la Facultad de Biología deberán tener superados todos los créditos de 1º y 2º curso. En casos excepcionales los alumnos que no cumplan la normativa establecida podrán disfrutar de la beca, previa autorización del/la coordinador/a, que valorará de forma objetiva, la capacidad para superar con éxito el curso en el extranjero.
- 2. El periodo mínimo de estancia en una Universidad Europea será de cuatro meses.
- 3. El reconocimiento académico de estudios será efectuado por la Comisión Internacional de la Facultad de Biología, de conformidad con las Normas Generales de la Universidad de Salamanca sobre Movilidad Internacional de Estudiantes y considerando que:
  - a. Las asignaturas obligatorias se equipararán en función de su carga docente en créditos ECTS y atendiendo a la coincidencia de competencias adquiridas.
  - b. Las asignaturas optativas se equipararán en función de su carga docente en créditos ECTS y atendiendo a competencias del área de estudios.
  - c. El reconocimiento se efectuará en base a las tablas de reconocimiento publicadas por el Ministerio de Educación y siempre bajo la discreción de posibles cambios establecidos por la USAL.
  - d. La calificación Apta o similar de las asignaturas en el extranjero será reconocida en la Facultad de Biología con la nota media del resto de asignaturas incluidas en el Acuerdo De Estudios o *Learning Agreement*.
- 4. Los becarios de movilidad internacional no podrán cursar fuera de Salamanca asignaturas de las que se hayan matriculado previamente en esta Universidad.
- 5. Las movilidades no computarán en el cupo de asignaturas optativas.
- 6. Los estudiantes de Grado que en el último curso se encuentren en un programa de movilidad, según el Artículo 2.7, del reglamento de TFG de la USAL, podrán optar por desarrollar y presentar su TFG en otra Universidad cumpliendo las siguientes exigencias, sin perjuicio de (las establecidas en el reglamento de TFG de la USAL):
  - a. Existencia de un acuerdo o convenio suscrito entre las universidades participantes, con alusión específica al desarrollo de TFG, previamente reflejado en el Learning Agreement.
  - b. El número de ECTS del TFG matriculado mediante acuerdo de movilidad deberá ser igual o superior al número de ECTS del TFG de Biología o Biotecnología. Los estudiantes deberán entregar el ANEXO I o ANNEX IB enviándolo en formato electrónico a la Secretaría de la Facultad en las fechas indicadas para ser aprobados por la CTFG.
  - c. Los estudiantes que, estando en movilidad en otra Universidad, deseen efectuar la defensa del TFG en la Universidad de Salamanca, podrán acceder al proceso de asignación de tutor, depósito y defensa de manera similar al resto de los estudiantes de la Facultad.